TeleMEDELLÍN Aquí te ves	**JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN**

FECHA: 29/10/2026

JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Telemedellín como operador público de televisión local, tiene como objeto principal la prestación del servicio de televisión local, en el área de cubrimiento autorizada, mediante la programación, administración y operación del canal o canales a su cargo, al igual que la prestación de los servicios de telecomunicaciones y aplicaciones que permita la convergencia digital, promoviendo la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes de Medellín y el Área Metropolitana.

En cumplimiento de lo anterior y conforme lo dispone la ley, los actos y contratos que la Asociación realice o celebre para el desarrollo de actividades propias del servicio público de televisión y en convergencia de Telecomunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, están sujetos a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, esto es, a las reglas del Derecho Privado, de conformidad con lo estipulado por el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009 en concordancia con lo que no le sea contrario al artículo 38 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 13 del Estatuto General de Contratación, concordante con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 2º del artículo 1º de la Ley 182 de 1995 al señalar que la televisión “Técnicamente, es un servicio de telecomunicaciones que ofrece programación dirigida al público en general o a una parte de él, que consiste en la emisión, transmisión, difusión, distribución, radiación y recepción de señales de audio y video en forma simultánea” sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y con sujeción al régimen de inhabilidades e incompatibilidades propio del régimen contractual excepcional del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Dirección de Tecnología e Innovación tiene a su cargo la adquisición, administración técnica, soporte y mantenimiento de los equipos tecnológicos que permiten a Telemedellín soportar su operación diaria, la prestación continua del servicio de televisión y el desarrollo de coberturas informativas, institucionales y de interés ciudadano. Dentro de esta infraestructura se encuentran los equipos de contribución, codificación y transmisión remota de video en vivo, que permiten llevar al aire señales desde lugares externos a la sede del Canal con movilidad, oportunidad y confiabilidad técnica.

Telemedellín cuenta con una plataforma de transmisión de video y audio en vivo del fabricante HAIVISION, compuesta por los transmisores PRO360 5G y FALKON X2 y por el servidor receptor StreamHub. Estos equipos utilizan las redes celulares 4G y 5G de los operadores para enviar la señal hasta las instalaciones del Canal, y se utilizan en todas las producciones audiovisuales que se emiten en directo: el sistema informativo, las producciones especiales y las transmisiones de Telemedellín y de sus clientes. Gracias a esta plataforma, el Canal puede dar cobertura inmediata, desde el lugar de los hechos, a los acontecimientos noticiosos que ocurren en Medellín, el Área Metropolitana y el resto del país.

El contrato de soporte y garantía extendida (SLA) de la plataforma HAIVISION, renovado en el proceso SPO-025-2025, está próximo a expirar. Su renovación es indispensable para mantener la operación de los equipos HAIVISION, porque el SLA le permite al Canal contar con soporte técnico directo del fabricante y de su representante en Colombia, con tiempos de respuesta garantizados; con la reparación o el reemplazo de los transmisores PRO360 5G y FALKON X2 ante fallas de hardware; y con el acceso a las actualizaciones de software y de seguridad del servidor StreamHub y de sus licencias.

Esta renovación es coherente con la política técnica de continuidad operacional que la Entidad aplica a sus equipos de contribución y transmisión remota. En la vigencia 2026, Telemedellín renovó el SLA de la plataforma LiveU, de idénticas características técnicas pero de otro fabricante. La renovación del SLA HAIVISION busca mantener el mismo estándar de soporte, disponibilidad y mitigación de riesgos para la totalidad de la plataforma de transmisión en vivo del Canal.

La no renovación del SLA trasladaría a Telemedellín los costos y riesgos de diagnóstico, reparación, reemplazo, actualización y atención de incidentes, así como el riesgo de indisponibilidad prolongada de los equipos durante coberturas en vivo. Por tratarse de activos asociados a la continuidad de las transmisiones externas, su indisponibilidad podría afectar la oportunidad informativa, la calidad de la señal y la capacidad de respuesta del Canal ante hechos noticiosos de interés público. Además, el servidor StreamHub dejaría de recibir actualizaciones de

seguridad, lo que expondría la plataforma a vulnerabilidades. La renovación anual del soporte resulta marginal frente al valor de reposición de los equipos, lo que evidencia una relación costo-beneficio favorable para la Entidad.

Teniendo en cuenta que la renovación del contrato de soporte de la plataforma HAIVISION se encuentra debidamente registrada en el PETI con el código de proyecto IO-015 y en el PAA de Telemedellín, la Dirección de Tecnología e Innovación de Telemedellín recomienda adelantar una solicitud pública de ofertas, toda vez que para el cumplimiento del objeto contractual se pueden tener variedad de proponentes que cumplen condiciones de precio, calidad, eficiencia y transparencia y que, con ello, promueve la aplicación del principio de la libre concurrencia como una forma de expresión del derecho fundamental consagrado en el artículo 13 de nuestra Carta Magna, al conceder la igualdad de oportunidades de acceso, a la participación en un proceso de selección contractual, y a la oposición y competencia en el mismo, de quienes tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración, en el marco de las prerrogativas de la libertad de empresa regulada en la Constitución Política, destinada a promover y estimular el mercado competitivo (arts. 333 y 334 C.P.).

OBJETO:

Renovación del contrato de garantía extendida y soporte (SLA) de los equipos de transmisión HAIVISION

CÓDIGO UNSPSC:
43221701: Equipo central de televisión

E	43	22	17	01
Productos de uso final	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo fijo de red y componentes	Equipo central de televisión

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:
La renovación del contrato de soporte y garantía extendida (SLA) debe cumplir con las siguientes especificaciones:

Ítem	Descripción	Cant
1	Renovación por doce (12) meses del programa de soporte estándar del fabricante HAIVISION (Haivision Standard Support Program – Renewal), que incluya como mínimo: • Soporte telefónico del fabricante en horario hábil. • Tiempo de primera respuesta de máximo ocho (8) horas hábiles (un día hábil). • Reparación en fábrica, o reemplazo por un producto reacondicionado equivalente, del hardware defectuoso dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a su recepción. • Acceso a las versiones de software de disponibilidad general y a las actualizaciones de seguridad. • Asistencia para la actualización de software. • Acceso al portal de soporte de HAIVISION para crear, consultar y gestionar casos, solicitar licencias y consultar documentación técnica y base de conocimiento. • Soporte remoto del representante del fabricante en Colombia. Equipos objeto de cobertura: • Transmisor HAIVISION PRO360 5G, referencia S-PRO360-5G-G-BPK, S/N AVWPRO30123008541. • Transmisor HAIVISION FALKON X2, S/N HAIFKX21125011434. • Software del servidor receptor StreamHub (AW-STS), ID 64:66:b3:02:0d:91, Hardware ID ac:1f:6b:41:2d:c2, con sus licencias: incluye actualizaciones de software; no incluye reemplazo del hardware del servidor.	1

CONDICIONES ESPECIALES:
Además de lo anterior, al momento de presentar cotización deberá tener en cuenta:

- El no cumplimiento de al menos uno de los requerimientos técnicos, será causal de rechazo de la propuesta.
- La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.
- El interesado/proponente deberá certificar estar autorizado para la venta y distribución del fabricante HAIVISION en Colombia, para lo cual, deberá adjuntar un certificado emitido directamente por el fabricante y dirigido a Telemedellín donde se pueda verificar esta condición, no se aceptan certificados de Canales o terceros, dicho certificado no podrá tener más de 30 días de haber sido expedido a la fecha límite para presentar propuestas. Telemedellín se reserva el derecho de verificar esta información con el fabricante.
- El nuevo periodo de SLA debe quedar cargado por 12 meses, se debe adjuntar el correspondiente certificado emitido por el fabricante que soporte la renovación.
- Experiencia: El proponente interesado deberá demostrar experiencia relacionada con la venta de equipos o servicios de soporte de la marca HAIVISION, para lo cual deberá adjuntar mínimo tres certificados de contratos terminados y liquidados (o facturas) donde se pueda verificar en cada certificado o factura la venta de equipos o contratos de soporte de la marca HAIVISION.
- Tiempo de entrega: máximo diez (10) días hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato.
- Moneda de la propuesta y contrato: pesos colombianos.
- Forma de pago y facturación: El pago será a 60 días después de haber radicado la factura y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Renovar el SLA por un término de doce (12) meses para los equipos y el software relacionados en las especificaciones técnicas, realizando el respectivo registro ante el fabricante y entregando a Telemedellín el certificado que acredite la renovación.
2. Prestar el servicio de soporte técnico durante doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de la renovación del SLA, garantizando la atención de los requerimientos técnicos relacionados con los equipos y el software cubiertos.
3. Gestionar ante el fabricante la atención de los casos y requerimientos reportados por Telemedellín durante la vigencia del SLA, incluyendo la coordinación de los servicios de diagnóstico, reparación o reemplazo de los equipos cubiertos, de conformidad con los tiempos de respuesta y solución establecidos en el programa de soporte del fabricante.
4. Brindar soporte técnico remoto en idioma español, durante la vigencia del SLA, de lunes a viernes, para atender las consultas, incidentes y requerimientos técnicos relacionados con los equipos y el software objeto de la renovación.
5. En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 142 de 2023 y el Acuerdo 016 de 2020 del Concejo de Medellín, mediante el cual se adoptan los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado, TELEMEDELLÍN verificará que el contratista deje constancia, dentro de los informes presentados durante la ejecución contractual, del cumplimiento del siguiente componente:
 Componente social: El contratista deberá garantizar la observancia de la normatividad laboral vigente aplicable al personal vinculado a la ejecución del contrato, promoviendo condiciones adecuadas de seguridad y salud en los espacios destinados al desarrollo de su objeto social, así como prácticas organizacionales orientadas al respeto, la equidad, el trato digno y el bienestar integral del personal involucrado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:

1. Cumplir con los gastos directos e indirectos que están relacionados con el objeto del contrato.
2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por Telemedellín en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
3. Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.

4. Reportar al supervisor de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones generales propias del contrato, como son: pagos de seguridad social y parafiscales, suscripción de contratos, expedición, suscribir y aportar garantías, cumplimiento del clausulado contractual.
6. Deberá atender la normatividad vigente y modificaciones en relación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
7. Presentar la factura en el archivo documental de Telemedellín dentro de las fechas establecidas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: entregar copia de la orden de compra; realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2008, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.
8. Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DE TELEMEDELLÍN

1. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar con el fin de constatar la correcta ejecución del contrato y evaluar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones contractuales pactadas por la entidad.
2. Realizar los pagos acordes con el valor y forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor que designe para tal fin**.**

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL OBJETO:

a. **VALOR O PRESUPUESTO:** $ 13.500.000 IVA incluido
b. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Diez (10) días hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato para la renovación; el SLA tendrá vigencia de doce (12) meses.
c. **FECHA DE TERMINACIÓN:**
d. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Medellín, Antioquia.
e. **SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponderá la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, y para ello deberá dejar los informes de seguimiento que considere pertinentes.
f. **NÚMERO DE ACTA:** 083
g. **FECHA COMITÉ DE CONTRATACIÓN:** 29/10/2026
h. **FORMA DE PAGO:** Pago Único ☑ Pago Parcial ☐ Canje ☐ Canje y Efectivo ☐

OBSERVACIONES AL PAGO: Los pagos serán a los 60 días calendario contados a partir de la presentación de las factura o documento equivalente, en el archivo documental de la entidad con los requisitos exigidos y previa aprobación del ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato por el valor total de la orden de compra emitida por Telemedellín, no se recibirá factura alguna sin el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, adicionalmente se harán las retenciones de ley correspondientes en caso de aplicar de acuerdo con las condiciones del mercado y del proveedor en temas tributarios y fiscales, entre estás podrían aplicarse las siguientes:

1. Retención en la fuente: (de acuerdo al bien o servicio adquirido)
2. Reteiva: 15% del IVA
3. Reteica: 1.8x1000
4. Tasa pro deporte: 1.3% (a partir del 1 de enero de 2027 pasará al 2.5%)
5. Justicia Familiar: 2%:
6. Estampilla procultura (0.5%) Contratos iguales o superiores a 1.500 UVT
7. Contribución especial del 5 % sobre contratos de obra pública (artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y normas que la prorrogan): no aplica, por tratarse de un contrato de servicio de soporte y garantía extendida que no incluye actividades de obra.

REQUISITOS Y CONTENIDOS DE LA COTIZACIÓN:

- Cotización.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cuando lo requiera autorización de la junta o Asamblea de socios.
- Copia del documento de identidad del Representante Legal.
- Registro Único Tributario (RUT)

- Certificado de pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.
- Certificado de contraloría, procuraduría registro nacional de medidas correctivas – RNMC y antecedentes judiciales.
- Certificado de no multas y sanciones, inhabilidades e incompatibilidades, compromiso anticorrupción, REDAM.

Documentos adicionales

- CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN: Los proponentes interesados deberán adjuntar certificado de distribución del fabricante requerido (HAIVISION) donde se pueda verificar que están autorizados para la venta de la marca en el territorio colombiano, debe ser expedido directamente por el fabricante, no se permiten certificados emitidos por terceros. Telemedellín se reserva el derecho de cotejar estos certificados directamente con el fabricante.
- EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar mínimo tres (3) certificados de contratos o facturas que permitan verificar en cada uno la venta de equipos o contratos de soporte de la marca HAIVISION.

VEEDURÍAS CIUDADANAS Y MIPYMES:

La Ley 1757 de 2015 establece que, salvo las cuestiones de naturaleza reservada, todos los aspectos de la gestión pública, en todos los niveles de la Administración Pública, pueden ser objeto de la vigilancia ciudadana (art. 65), aspectos dentro de los que expresamente se incluye «todo contrato que celebren las instituciones del Estado», prescripción normativa que ya había sido incorporada en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Tal sujeción de la actividad contractual del Estado al control social o vigilancia ciudadana implica que Telemedellín garantice el ejercicio de dicho derecho al control social. Esto supone que a través de las publicaciones realizadas en SECOP I, SECOP II, Tienda virtual del estado colombiano y el requerimiento realizado por cualquier veeduría ciudadana, el Canal deba suministrar toda la información relacionada con actividad contractual que desarrolla, de acuerdo con los objetivos perseguidos por el control social correspondiente, según sea el caso, así como brindar las garantías necesarias a los ciudadanos y organizaciones para que puedan ejercer ese derecho.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Serán aplicables al presente proceso de contratación las normas de derecho privado de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 80 de 1993 derogado en lo que no sea contrario por el artículo 73 de ley 1341, artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, norma que resulta aplicable de conformidad con lo establecido en artículo 1º Inc. 2 de la Ley 182 de 1995, donde de manera expresa se señala que la televisión “Técnicamente, es un servicio de telecomunicaciones que ofrece programación dirigida al público en general o a una parte de él, que consiste en la emisión, transmisión, difusión, distribución, radiación y recepción de señales de audio y video en forma simultánea”; los principios de la Función Pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, el Régimen de inhabilidades o incompatibilidades, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación de Telemedellín y normas concordantes, lo cual hace parte integral para todos los efectos legales de la presente solicitud de cotización y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique el contrato.

ANÁLISIS DE RIESGOS:

El Estudio de Riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación, las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados.

N	1	2	3	4	5	6	7	8
ETAPA	PLANEACIÓN			SELECCIÓN	CONTRATACIÓN		EJECUCIÓN	
Clase	General	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	General	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Interno	Interno - Externo	Externo	Externo	Externo
Tipo	Económico -	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Operacional
Descripción	Realización incompleta del estudio de mercado o del estudio del sector para la renovación del SLA de la plataforma HAIVISION.	Presupuesto oficial ($13.500.000) inferior al valor cotizado ($15.373.015 IVA incluido), estimado con base en el descuento esperado por competencia y la baja de la TRM.	Pluralidad limitada de oferentes	Contratación con un oferente sin respaldo del fabricante o con certificación de distribución no vigente.	Retrasos en los tiempos establecidos para el perfeccionamiento del contrato que afectan el inicio de la ejecución contractual.	Inhabilidad sobreviniente del contratista seleccionado.	Variación de la TRM entre la presentación de la oferta y la facturación (el programa de soporte se fija en dólares por el fabricante).	Incumplimiento del plazo contractual por circunstancias imputables al contratista que demoren la activación de la cobertura.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la proyección del presupuesto oficial y la selección de la modalidad de contratación.	Ofertas por encima del presupuesto oficial y declaratoria de desierto del proceso.	Presentación de un único oferente o de ninguno; declaratoria de desierto del proceso.	La renovación no queda cargada por el fabricante y los equipos permanecen sin cobertura.	Periodo sin cobertura tras el vencimiento del SLA vigente: una falla de los transmisores PRO360 5G o FALKON X2, o del servidor StreamHub, tendría que ser asumida por Telemedellín y afectaría las transmisiones en vivo.	Interrupción del soporte y de la gestión de garantías ante el fabricante HAIVISION.	Solicitud de reajuste del valor ofertado.	Una falla sin cobertura activa sería asumida por Telemedellín y dejaría sin transmisión en vivo las producciones del Canal.
Probabilidad	2	2	2	2	2	2	2	2
Impacto	2	3	3	4	3	3	3	4
Valoración	4	6	6	6	5	5	6	6
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Telemedellín	Telemedellín	Telemedellín	Telemedellín	Telemedellín -	Contratista /	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Control a ser implementado	Estudio de mercado con la cotización del representante del fabricante, estudio del sector audiovisual y TIC y análisis del comportamiento de la TRM; revisión en la fase precontractual.	Seguimiento a la TRM y a los precios de mercado antes de la publicación; ajuste del presupuesto si las condiciones del mercado cambian.	Publicación amplia del proceso; consulta al fabricante sobre sus distribuidores autorizados en Colombia; prever la modalidad alternativa establecida en el Manual de Contratación.	Verificación de la certificación de HAIVISION y cotejo directo con el fabricante.	Expedición oportuna de los documentos de perfeccionamiento y exigencia de cobertura continua desde el vencimiento del SLA vigente.	Cesión del contrato o terminación anticipada del mismo; gestión directa con el fabricante.	Contrato a precio fijo en pesos colombianos; el contratista asume el riesgo cambiario una vez suscrito el contrato.	Requerimiento al contratista ante demoras; informe a Secretaría General para iniciar los procesos pertinentes.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1	2	1	1	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	3	2	2	2	2	2	3
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	4	3	3	4	3	3	5
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No	No	Si	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Director de Tecnología e Innovación	Tecnología y Secretaría General	Tecnología y Secretaría General	Financiera, Tecnología y Secretaría General	Financiera, Tecnología y Secretaría General	Tecnología y Secretaria General	Director de Tecnología e Innovación	Tecnología y Secretaría General
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Etapa de adjudicación	Inmediata después de conocer la inhabilidad	Una vez se conoce la variación de precios	A partir del inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Comité de contratación	Publicación del proceso	Inicio fase de selección	Inicio fase de selección	Perfeccionamiento del Contrato	Una vez suscrita la cesión o terminación	Cuando se determine la afectación económica del contrato	Al terminar el contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Estudio de mercado y del sector	Seguimiento al cronograma del proceso	Seguimiento a la publicación del proceso	Verificación documental	Comunicación constante con el contratista seleccionado	Comunicación del Contratista	Análisis de los precios del mercado	Verificación de la activación de la cobertura
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Inicio etapa precontractual	Semanal	Inicio etapa precontractual	Inicio etapa precontractual	Inicio de etapa contractual	Permanente	Permanente	En la entrega

No se requiere: Para el presente proceso de contratación, en razón a la naturaleza, cuantía y forma de pago, no se estima riesgo que deba cubrirse mediante garantía. El valor del presupuesto ($ 13.500.000, equivalente a 7,7 SMMLV de 2026) es inferior al umbral de 28 SMMLV ($ 49.025.340) y no se requiere anticipo, por lo cual no se configura ninguno de los eventos de exigencia obligatoria previstos en el artículo 26 del Manual de Contratación de Telemedellín.

ESTUDIO DEL MERCADO

ESTUDIO DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN COLOMBIA:

El sector audiovisual colombiano mantiene un papel relevante en la economía y en la oferta cultural del país, aunque atraviesa un proceso de transformación por el cambio en los hábitos de consumo y la migración de audiencias hacia plataformas digitales. Según el Ministerio TIC, Colombia cerró el primer trimestre de 2025 con 6,15 millones de conexiones de televisión, y el segundo trimestre con 6,17 millones, de las cuales 6,09 millones corresponden a televisión por suscripción y más de 80.000 a televisión comunitaria, lo que refleja la estabilidad del medio.

La televisión pública conserva un alcance significativo: de acuerdo con CNC Ratings, en septiembre de 2025 alcanzó un acumulado de 7.635.440 hogares, con un rating promedio de 53.425 hogares. El Gobierno Nacional, a través de MinTIC, ha mantenido instrumentos de fomento como la convocatoria audiovisual “Abre Cámara” 2025, dirigida a productoras, comunidades étnicas y operadores sin ánimo de lucro, y ha promovido la presencia internacional de los canales públicos en mercados como el Bogotá Audiovisual Market (BAM) y MIP Cancún 2025.

En contraste, el negocio de los medios enfrenta presiones financieras: según cifras del RUES analizadas por Valora Analitik, 23 compañías del sector sumaron ingresos por $2,55 billones al cierre de 2025, con una caída del 8,6 % frente al año anterior. Este escenario obliga a los canales, y en especial a los canales públicos regionales como Telemedellín, a proteger su infraestructura tecnológica existente y a optimizar sus costos de operación, prolongando la vida útil de los equipos mediante contratos de soporte en lugar de reposiciones anticipadas.

En el segmento específico de transmisión remota de video por redes celulares (bonding celular), la oferta en Colombia se concentra en pocos fabricantes (principalmente HAIVISION, LiveU, TVU Networks y Dejero), que comercializan sus equipos y programas de soporte a través de representantes y distribuidores autorizados. Los programas de soporte se fijan en dólares por el fabricante y se facturan en pesos por el distribuidor local, por lo cual su precio depende del comportamiento de la tasa de cambio.

ESTUDIO DEL SECTOR TIC EN COLOMBIA (2024 – 2025):

El sector TIC colombiano ha mostrado un crecimiento sostenido en conectividad. De acuerdo con el Boletín Trimestral de las TIC del cuarto trimestre de 2025, publicado por MinTIC en abril de 2026, el país cerró 2025 con 10,2 millones de accesos fijos a Internet y 49,7 millones de accesos móviles. En el primer trimestre de 2025 los accesos móviles ya superaban los 49,1 millones, aproximadamente dos millones más que en el mismo periodo de 2024.

La tecnología 5G ha sido el principal motor de crecimiento del segmento móvil: pasó de cerca de 7 millones de accesos en el tercer trimestre de 2025 a 7,2 millones al cierre del año, con un crecimiento trimestral del 30,3 %, el mayor entre todas las tecnologías móviles. Al primer trimestre de 2026 alcanzó 10 millones de accesos, mientras que el 4G se mantiene como la tecnología principal con 36,5 millones de accesos.

Para Telemedellín, esta evolución es directamente relevante: los transmisores PRO360 5G y FALKON X2 agregan (bonding) varias conexiones celulares 4G y 5G para transmitir video en vivo. La expansión de la cobertura y la capacidad de las redes 5G en el país aumenta el aprovechamiento de estos equipos, siempre que se mantengan actualizados en software y firmware, lo que se garantiza precisamente con el SLA del fabricante.

ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA TRM (CORTE 30 DE OCTUBRE DE 2026):

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el 30 de octubre de 2026 es de $3.166,91 por dólar. El peso colombiano ha mostrado una revaluación sostenida durante el último año, como se resume a continuación:

Fecha de referencia	TRM (COP/USD)	Variación frente al 30/10/2026
30 de octubre de 2025	$3.885,29	−$718,38 (−18,49 %)
1 de enero de 2026	$3.757,08	−$590,17 (−15,71 %)
30 de septiembre de 2026	$3.341,23	−$174,32 (−5,22 %)
23 de octubre de 2026	$3.185,01	−$18,10 (−0,57 %)
30 de octubre de 2026	$3.166,91	—

En el último mes la TRM ha oscilado entre $3.148 y $3.313, con un promedio de $3.168,70 en los últimos quince días, y el 28 de octubre de 2026 marcó un mínimo bimestral de $3.148,02. La tendencia anual es claramente bajista. Como los programas de soporte HAIVISION se fijan en dólares, una TRM más baja reduce su costo en pesos: el mismo servicio que en octubre de 2025 se liquidaba a $3.885 por dólar hoy se liquida a $3.167, es decir, cerca de un 18 % menos.

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Para la estimación del presupuesto se tomó como referencia la cotización ARL0235000026 v2.0 del 26 de octubre de 2026, presentada por ADTEL LATAM S.A.S., representante del fabricante HAIVISION en Colombia:

Concepto	Valor	Observación
Haivision Standard Support Program – Renewal (12 meses)	$12.918.500	Antes de IVA
IVA (19 %)	$2.454.515	
Total cotización	$15.373.015	Valor de referencia
Presupuesto oficial propuesto	**$13.500.000**	IVA incluido
Diferencia frente a la cotización	−$1.873.015 (−12,2 %)	

Se propone un presupuesto oficial de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) IVA incluido, 12,2 % por debajo del valor cotizado. Este valor se justifica en dos factores:

1. **Descuento comercial por competencia:** la Solicitud Pública de Ofertas permite la participación de los distribuidores autorizados del fabricante en condiciones de igualdad y libre concurrencia. La competencia propia de un proceso de selección público incentiva a los oferentes a mejorar los precios de referencia del estudio de mercado, por lo cual se espera obtener un descuento comercial frente al valor cotizado.
2. **Comportamiento a la baja de la TRM:** el programa de soporte se fija en dólares por el fabricante. En el último año la TRM bajó un 18,49 % (de $3.885,29 a $3.166,91) y en lo corrido de 2026 un 15,71 %, con un mínimo bimestral a finales de octubre. Si esta tendencia se mantiene hasta la fecha de presentación de ofertas, el costo en pesos del servicio será menor que el considerado en la cotización.

En consecuencia, el presupuesto de $13.500.000 es suficiente para cubrir la renovación del SLA en condiciones de mercado, y cualquier oferta que lo supere será rechazada.

INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES, AMBIENTALES Y DE INNOVACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 142 de 2023 y el Acuerdo 016 de 2020 del Concejo de Medellín, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado, TELEMEDELLÍN incorpora criterios sociales, ambientales y de innovación en el presente proceso de contratación, en coherencia con la naturaleza del objeto contractual y con la capacidad del mercado.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON CRITERIOS SOCIALES

Componente social
El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral vigente aplicable al personal vinculado a la ejecución del contrato, asegurando condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato, promoviendo prácticas organizacionales orientadas al trato digno, la equidad y el bienestar de su personal.

Seguimiento y verificación
El cumplimiento de los criterios sociales será objeto de seguimiento durante la ejecución del contrato por parte del supervisor designado, quien podrá solicitar evidencias documentales, aclaraciones o información complementaria cuando lo considere necesario. Dicho cumplimiento deberá quedar consignado en los informes del contratista que elabore para demostrar el cumplimiento de las condiciones correspondientes al contrato.

Aplicación del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 – Sistema Integral de Preferencias en la contratación pública en favor de personas con discapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026 y los lineamientos de accesibilidad aplicables en materia contractual, la Entidad efectuó el análisis correspondiente respecto de la incorporación de criterios de accesibilidad para personas con discapacidad en el presente proceso de contratación.

Como resultado de dicha revisión, se determinó que, dada la naturaleza, objeto, alcance técnico y características específicas de los bienes y/o servicios requeridos, no resulta material, técnica ni funcionalmente viable la incorporación de condiciones particulares de accesibilidad dirigidas a las diferentes categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (visual, física, psicosocial, auditiva, sordoceguera, intelectual y múltiple), toda vez que actualmente en el desarrollo del objeto contractual no se contempla interacción, uso directo, apropiación o acceso por parte de usuarios finales en condición de discapacidad, ni corresponde a sectores regulados mediante normas técnicas específicas de accesibilidad. En consecuencia, la Entidad deja constancia de que realizó el análisis de pertinencia exigido en la etapa de planeación contractual, concluyendo que para el presente proceso no aplican medidas adicionales de accesibilidad.

FACTORES DE SELECCIÓN:

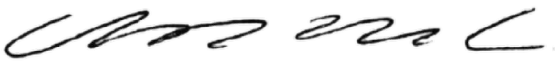
RÉGIMEN ESPECIAL

Cuantía o Procedimiento:
Solicitud pública de ofertas
Causales jurídicas de contratación:
Solicitud pública de ofertas
Aspectos a Calificar u evaluar
Menor valor de la oferta
Valor Adjudicación

Por el valor total del presupuesto ☐ Valor cotizado ☑

ACUERDOS COMERCIALES:

Teniendo en cuenta lo estimado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales, la naturaleza jurídica de Telemedellín y que esta contratación es llevada a cabo por las normas del derecho privado en atención al artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, este tipo de procesos se encuentra avalado por las excepciones 49, 52 y 53 del Anexo 4 del manual referenciado y en consecuencia no se aplicarán los acuerdos comerciales a aquellos contrataciones llevadas a cabo por empresas gubernamentales y las realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas de las empresas industriales y comerciales del Estado.



CARLOS DUQUE
Director de Tecnología e Innovación
Telemedellín